



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **ORDENANZA N° 14/19.-**

Crespo – E.Ríos, 15 de Mayo de 2019.-

### **VISTO:**

La necesidad de ratificar la Adenda al Convenio Específico Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas por Administración Municipal, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 81/14 ratifica el Convenio Especifico Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas por Administración Municipal, suscripto entre la Municipalidad de Crespo y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV).

Que a través del Convenio mencionado la Municipalidad de Crespo se compromete a ejecutar por administración Dieciocho (18) mejoramientos habitacionales en la ciudad de Crespo, asumiendo plena responsabilidad en ejecutar la obra en el plazo de ejecución establecido.

Que en el mes de Marzo de 2019 se firma una Adenda al Convenio Específico Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas por Administración Municipal, mediante la cual las partes acuerdan la reprogramación de la obra en los términos del ANEXO I.

Que mediante Resolución N° 210/19 de fecha 25 de marzo, se aprueba la Adenda ut supra mencionada.

Que en referencia a la Cláusula Tercera de la Adenda, la Municipalidad de Crespo se compromete a ratificarla por Ordenanza.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Ratifíquese la Adenda al Convenio Especifico Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas por Administración Municipal, que adjunto forma parte de la presente, celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) en cumplimiento a la Clausula Tercera de la misma.

**ARTICULO 2.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.